INFORME FINAL
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES
PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-063-2026

FECHA: OCTUBRE 28 DE 2026.

En cumplimiento a la designación realizada por el Alcalde y en condición de Comité Evaluador para MÍNIMA CUANTÍA, para VERIFICACIÓN DE REQUISITOS - EVALUACIÓN DE OFERTAS DENTRO DEL PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. **CMC-063-2026**, que tiene como objeto**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y PRESENTACIONES ARTÍSTICAS, PARA EL DESARROLLO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN ISIDRO DEL CORREGIMIENTO DE HOLGUIN, DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE, A LLEVARSE A CABO EL DIA (1) DE NOVIEMBRE DE 2026"**, con base en el estudio pertinente me permito presentar el informe:

1. RESUMEN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS:

Inicialmente se procede a dejar Constancia que, dentro del término para presentar propuestas, se recibió una (01) propuesta, así:

ORDEN DE PRESENTACIÓN	PROPONENTE	VALOR
1	FUNDACION PROSPERIDAD Y FUTURO DEL PACIFICO NIT. 901894980-7	$49.000.000

2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE CON EL MENOR PRECIO:

- La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que la persona natural o jurídica proponente, presente el certificado de cámara de comercio y registro único tributario, con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta, la capacidad jurídica de la persona natural o jurídica deberá estar acorde o relacionado con el objeto del proceso el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada. Para el caso de personas jurídicas, se deberá verificar además que la fecha de constitución o inscripción sea superior a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso y que su objeto social le permita desarrollar actividades relacionadas con la prestación de servicios artísticos, culturales, logísticos, organización o producción de eventos, presentaciones artísticas o actividades afines al objeto contractual. El no cumplimiento de este requisito dará lugar al rechazo de la propuesta.

VERIFICACIÓN INICIAL	SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL

CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				

El Proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos:

- En la carta de presentación de la propuesta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el aviso de invitación y anexar la documentación exigida.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				

- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				

- Presentar carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, según Anexos 1 y 2.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				

- Descripción del bien, obra o servicio y precio unitario, y valor total de la propuesta.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				

- Cuando el proponente sea una persona jurídica o natural, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedida por la autoridad competente con una expedición no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta; Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos, o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				

- En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de la firma que tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
		X	

-Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente:

El proponente, deberá presentar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
c. Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

d. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
e. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente, no inferior al 10% por participante.
Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año más después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección y hasta la vigencia que solicita las garantías.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
		X	

-Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del término para presentar propuestas, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
		X	

- Certificado de la contraloría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor

a los treinta (30) días calendario; en el caso de persona jurídica, debe presentarse el de la persona jurídica y el del representante legal.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X Fecha de expedición: 13/10/2026				

- Certificado de la procuraduría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario; en el caso de persona jurídica, debe presentarse el de la persona jurídica y el del representante legal.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X Fecha de expedición: 13/10/2026				

- Certificado de Policía Judicial, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario; en caso de personas jurídicas debe presentarse el del representante legal.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X Fecha de expedición:				

- Certificado de Medidas correctivas, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario; en caso de personas jurídicas debe presentarse el del representante legal.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X Fecha de expedición: 13/10/2026				

- Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años; en caso de personas jurídicas debe presentarse el del representante legal, no mayor a 30 días calendario

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X Fecha de expedición: 13/10/2026				

- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, en caso de personas jurídicas debe presentarse el del representante legal –VIGENTE.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X Vigencia hasta: 14/01/2027				

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				

- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				

- Propuesta económica: Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el aviso de invitación y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				

-Se verificará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 2. Estas inconsistencias serán causales de rechazo de la propuesta. Los precios no pueden ser superiores a los unitarios oficiales so pena de rechazo de la propuesta.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas en el presupuesto. El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
			X SUBSANO	

- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona natural, deberá anexar Certificado de pago de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar mencionado anteriormente, debiendo además anexar copias del último pago vigente o en su defecto las certificaciones de afiliaciones vigentes.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social. (Tratándose de revisor fiscal que firme el certificado debe anexar: Cedula, Tarjeta profesional y Certificado de Junta Central de Contadores Vigente).

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de seguridad social y parafiscales cuando a ello haya de manera individual tanto persona natural o jurídica.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X				

- **CARTA DE AUTORIZACIÓN EXCLUSIVA**, dirigida a la Alcaldía del Municipio de La Victoria, Valle del Cauca, suscrita por el artista o por su representante legal o apoderado debidamente facultado para comprometer la actuación, de los artistas Brigeth Velez y Kevin Darío Gómez, mediante la cual:

1. Se autorice de manera expresa y exclusiva al oferente para gestionar, negociar y suscribir el contrato con la entidad, en nombre o en representación del artista para la presentación objeto del presente proceso.
2. Se garantice la disponibilidad y compromiso de presentación de, Brigeth Velez y Kevin Darío Gómez para la fecha 01 de noviembre de 2026, en el marco de la jornada cultural y artística de las Fiestas Patronales de San Isidro Labrador en el corregimiento de Holguín del Municipio de La Victoria, Valle del Cauca.
3. Se indique expresamente que dicha autorización es única y exclusiva para el presente proceso contractual, es decir, que el artista no ha otorgado autorización simultánea a otro oferente para el mismo proceso.
4. La carta deberá contener: nombre completo, número de identificación y firma del autorizante, así como los datos de contacto verificables del artista o su representante; igualmente, deberá permitir identificar al oferente, verificar las facultades del autorizante y confirmar el compromiso de presentación para la fecha requerida.

CAUSAL DE RECHAZO: La no presentación de esta autorización, su presentación incompleta, sin firma o sin identificación del autorizante, una vez vencido el término otorgado por la entidad para subsanar, constituirá causal de rechazo de la oferta. Cuando se evidencie que la misma autorización fue otorgada a más de un oferente dentro del mismo proceso, el Municipio verificará directamente con el artista o su representante a quién corresponde la autorización vigente, y solo será rechazada la oferta que carezca de ella. El término para subsanar será el que señale la entidad en el requerimiento, dentro del plazo previsto para esa etapa, y la subsanación solo procederá respecto de autorizaciones otorgadas con anterioridad al cierre del proceso.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso.

De acuerdo al artículo **2.2.1.2.4.2.18.** del Decreto 1082 de 2015, se aplicará como criterio diferencial, el numeral 2, que establece:

Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme*

domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitan tes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:
(...)
2. Número de contratos para acreditación de la experiencia y 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD:**

En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de la Victoria-Valle, considera necesario la Garantía de la Seriedad de la Oferta, y aplica como criterio diferencial en concordancia con la invitación pública, así:

GARANTÍA SERIEDAD PROPONENTES QUE SEAN MIPYME:
BENEFICIARIO: Municipio de La Victoria-Valle
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y un (1) mes más.
CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

VERIFICACIÓN INICIAL		**SUBSANACIÓN**	**VERIFICACIÓN FINAL**	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X Seguros Mundial, póliza No. 100069153, expedida el 26/10/2026 Vigencia: 26/10/2026 a 05/12/2026 Valor asegurado: $4.900.000 (10 %) Tomador: la Fundación. Asegurado: Municipio de La Victoria Verificación en el portal de Seguros Mundial:				



GARANTÍA SERIEDAD PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME:
BENEFICIARIO: Municipio de La Victoria-Valle
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y un (1) mes más.
CUANTÍA: Quince (15%) del valor total de la oferta.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por la persona designada como representante legal de la unión temporal o consorcio.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
NO APLICA				

CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

CONDICIONES DE EXPERIENCIA PARA PROPONENTES QUE SI, SEAN MIPYME:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015 y de las disposiciones de la Ley 905 de 2004 y la Ley 2069 de 2020 en materia de apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, el proponente que ostente la condición de MIPYME debidamente acreditada, deberá demostrar experiencia mediante la presentación de: mínimo tres (03) contratos ejecutados en cualquier momento dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado a la presentación

musical de artistas de reconocido nombre a nivel nacional o internacional y de las correspondientes logísticas en general.

Acreditado mediante la presentación de certificación expedida por el contratante o copia de acta de liquidación o copia del acta de terminación, donde acredite su experiencia solicitada de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas y en la cual conste la presentación, producción o gestión artística de cantantes, grupos musicales, agrupaciones folclóricas o similares; y/o la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de eventos, espectáculos públicos o actividades de confluencia masiva de espectadores, tales como fiestas patronales, ferias, festivales, conciertos o eventos culturales de carácter público o privado.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X				

CONDICIONES DE EXPERIENCIA PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME:

El proponente que no, sea Mipyme, deberá presentar mínimo seis (06) contratos ejecutados en cualquier momento dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado a la presentación musical de artistas de reconocido nombre a nivel nacional o internacional y de las correspondientes logísticas en general.

Acreditado mediante la presentación de certificación expedida por el contratante o copia de acta de liquidación o copia del acta de terminación, donde acredite su experiencia solicitada de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas y en la cual conste la presentación, producción o gestión artística de cantantes, grupos musicales, agrupaciones folclóricas o similares; y/o la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de eventos, espectáculos públicos o actividades de confluencia masiva de espectadores, tales como fiestas patronales, ferias, festivales, conciertos o eventos culturales de carácter público o privado.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditación de la experiencia.

B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.

NOTA 1. Proponentes Plurales con participación MIPYME

Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el criterio diferencial establecido en favor de las MIPYME únicamente será aplicable cuando se cumplan de manera concurrente las siguientes condiciones:

- Que por lo menos uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal acredite formalmente la calidad de MIPYME, conforme a los criterios de clasificación empresarial vigentes; y
- Que dicho integrante tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o unión temporal, debidamente reflejada en el documento de constitución del proponente plural.

La participación deberá estar expresamente señalada en el acuerdo consorcial o de unión temporal, so pena de no reconocerse el beneficio diferencial.

NOTA 2. Procesos limitados a MIPYME – Inaplicabilidad de Acuerdos Comerciales

Cuando el presente proceso de contratación se encuentre limitado a MIPYME, le será aplicable la Excepción N.° 14 prevista en el Marco de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, en virtud de la cual:

"Los procesos de contratación limitados a MIPYME no se encuentran cubiertos por los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia."

En consecuencia, no podrán participar en el presente proceso proponentes extranjeros amparados en dichos acuerdos, cuando el proceso haya sido expresamente limitado a esta categoría empresarial.

NOTA 3. Criterios de Clasificación y Definición de MIPYME

Para efectos del presente proceso, la clasificación de una empresa como Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME) se determinará con base en los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo), modificado por el Decreto 957 de 2019, esto es, con base en los ingresos por actividades ordinarias anuales y los umbrales del respectivo sector económico. Los ingresos corresponderán al año inmediatamente anterior, con corte a 31 de diciembre. Las referencias al número de trabajadores o a los activos totales no se utilizarán como criterios alternativos para determinar el tamaño empresarial.

El proponente deberá acreditar su condición de MIPYME mediante el documento expedido por la Cámara de Comercio o la certificación que corresponda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y según la naturaleza del interesado, en la que se refleje la clasificación empresarial al momento del cierre del proceso.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X				

Que la propuesta presentada por **FUNDACION PROSPERIDAD Y FUTURO DEL PACIFICO**, identificada con NIT. 901894980-7, a través de su representante legal, la señora, YESENIA MARIA AGUIRRE MORENO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1116434623, de Zarzal, CUMPLE, con la totalidad de las exigencias de la Invitación Pública y es favorable al Municipio de La Victoria-Valle, no supera el presupuesto oficial; por lo tanto, recomienda al Representante Legal de esta Entidad, la aceptación de la Oferta y expedición de la comunicación de aceptación respectiva, siempre y cuando subsane los requisitos exigidos en la presente evaluación.

Con la presentación de este informe se da cumplimiento al Decreto 1082/2015 y será publicado en SECOPII.

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR

EDNA MARGARITA FERNANDEZ MORENO
Secretaria de Desarrollo Social (E).

ORFA CECILIA VELASCO RUIZ
Abogada contratista Secretaría de Gobierno
Área de Contratación

MARÍA FANNY CLAVIJO GÓMEZ
Contratista Secretaria de Gobierno Área de Contratación

LILLY JOHANNA ARROYAVE ÁLVAREZ
Secretaria Financiera y Administrativa

Proyectó: Brayan Serpa - Abogado Contratista Secretaría de Gobierno..
Proyectó: Orfa Cecilia Velasco Ruiz, Abogada Contratista Secretaría de Gobierno.
Revisó: María Fanny Clavijo Gómez, Contratista Secretaría de Gobierno.
Aprobó: Edna Margarita Fernández Moreno - Secretaria de Desarrollo Social.